



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0226 -2025-GRJ/GR

Huancayo, 11 SEP 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N.º 003-2025-GRJ/GRDS/STC de fecha 10 de setiembre de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante el cual se sustenta la necesidad de otorgar un reconocimiento a las máximas autoridades de la Policía Nacional del Perú y del Ejército Peruano en la Región Junín, en mérito a su contribución a la seguridad, la paz social y el desarrollo humano integral; y,



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su estructura orgánica básica y que la conforman, el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, y el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, la Constitución Política del Perú (1993), en sus artículos 44, 165 y 166, establece como deber primordial del Estado garantizar la vigencia de los derechos humanos, la defensa de la soberanía, la integridad territorial y el orden interno, funciones ejercidas por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú;

Que, la Ley N.º 29182 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, reconoce a las Fuerzas Armadas como institución fundamental para la defensa nacional, la seguridad y el apoyo a la población en situaciones de emergencia;



Que, el Decreto Legislativo N.º 1148 – Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que su misión es garantizar, mantener y restablecer el orden interno, brindar protección a la comunidad y velar por el cumplimiento de las leyes;



Que, la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15, inciso a), dispone que los gobiernos regionales deben promover el desarrollo integral y sostenible de la población, lo cual implica reconocer la labor de las instituciones que contribuyen a la paz social y la seguridad;

Que, la Ley N.º 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), establece la seguridad y la paz social como condiciones esenciales para el desarrollo humano, asignando a la PNP y las Fuerzas Armadas un rol fundamental en coordinación con los gobiernos regionales;

| |
|-----------------|
| GOBERNACIÓN |
| DOC. N° 9387203 |
| EXP. N° 6525442 |



Gobierno Regional Junín



Que, en la región Junín, y particularmente en zonas de alta conflictividad como el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional cumplen un rol estratégico en la lucha contra el narcotráfico, la tala ilegal, la minería informal y la amenaza terrorista, garantizando condiciones mínimas de estabilidad para la vida ciudadana y el despliegue de políticas públicas;



Que, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N.º 03-2025-GRJ/GRDS, de fecha 10 de septiembre de 2025, corresponde **reconocer al General de División del Ejército Peruano, HUGO ANTONIO MOLINA CARAZAS**, en un acto de justicia institucional, toda vez que poner en valor su labor contribuye a visibilizar los esfuerzos desplegados en contextos adversos, motiva al personal bajo su mando y fortalece la relación de confianza entre la ciudadanía y las Fuerzas del Orden.

Con los vistos de la Gerencia General Regional, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER PÚBLICAMENTE, al General de División del Ejército Peruano, **HUGO ANTONIO MOLINA CARAZAS**, como máxima autoridad del Ejército Peruano en la Región Junín, en mérito a su liderazgo, compromiso institucional y contribución a la seguridad, la paz social y el desarrollo humano integral de la región.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la organización de las acciones protocolares e institucionales necesarias para la entrega de dicho reconocimiento, incluyendo la coordinación con instituciones académicas, culturales y de la sociedad civil.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y la parte interesada de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



ARTICULO CUARTO. -PUBLIQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)